

Toluca de Lerdo, México, nueve de mayo de dos mil dieciséis.

El Secretario General de Acuerdos da cuenta al Presidente del Tribunal Electoral del Estado de México, del estado procesal que guarda el presente juicio ciudadano local.

Visto el estado procesal que guarda el presente medio de impugnación y con fundamento en los artículos 383, 394 fracciones IX y XVII, 395 fracciones I y IV, 413, párrafo primero, 428 párrafos primero y segundo, 439, y 450 párrafos primero y segundo, del Código Electoral del Estado de México; 23 fracciones II, VI, XXVIII y XXXVII, 28 fracciones III, VIII, XV y XXII, 60, 61 párrafo primero y 65, del Reglamento Interno del propio Tribunal, el Presidente de esta instancia **ACUERDA:**

**UNICO.** Una vez analizadas las constancias remitidas por la autoridad responsable en cumplimiento a lo ordenado por el Presidente de este Tribunal en el acuerdo de dos de mayo de dos mil dieciséis, se advierte que dicha autoridad no rindió informe circunstanciado, ni constancia alguna relacionada con las pretensiones de la actora, en vista de lo anterior, se **requiere al Presidente y/o Tesorero Municipal del Ayuntamiento de Joquicingo, Estado de México**, para que en un plazo de **dos días hábiles** contados a partir del día siguiente de la notificación, remita a **este órgano jurisdiccional** la siguiente documentación:

a) Informe circunstanciado en el que exprese los motivos y fundamentos jurídicos que considere pertinentes respecto de la pretensión de la ciudadana Claudia Miranda Vázquez, en su calidad de Primer Regidor Propietario en el Ayuntamiento de Joquicingo, Estado de México periodo 2013-2015, por la falta de pago de la primera y segunda quincenas del mes de diciembre del año dos mil quince, así como el aguinaldo y prima vacacional dos mil quince.

b) Copia certificada de los recibos de nómina de la ciudadana Claudia Miranda Vázquez del 01 al 15 de diciembre de 2015, del 16 al 31 de diciembre de 2015; aguinaldo 2015 y prima vacacional 2015.

c) Acta de sesión de cabildo en la que fue aprobado el PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS DEFINITIVOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015, mismo que deberá contener el TABULADOR DE SUELDOS de dicho ejercicio fiscal.

Apercibiéndose a la autoridad requerida, que en caso de no cumplir con lo ordenado, se le impondrá un medio de apremio en términos del artículo 456 del Código Electoral del Estado de México.

Notifíquese este proveído por oficio al Presidente y al Tesorero Municipal del Ayuntamiento de Joquicingo, Estado de México, así como por estrados.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE MÉXICO

  
MGDO. JORGE E. MUCIÑO ESCALONA

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

  
JOSÉ ANTONIO VALADEZ MARTÍN



TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE  
MÉXICO